



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

RESOLUCION Nº 03/2020.-

Crespo – Entre Ríos, 12 de Mayo de 2020.-

VISTO:

La nota presentada por la Señora Angélica María Alejandra Nicolini, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita a este Cuerpo Deliberativo se le autorice la habilitación de un Carribar, destinado al servicio gastronómico en la ciudad y que dicha autorización sea para trabajar de manera itinerante.-

Que este tema fue analizado en Comisión por parte de este Honorable Concejo Deliberante, en la cual se resuelve no hacer lugar al pedido, en virtud de que por DECRETO Nro. 246/19 del 01 de noviembre de 2019 en el que se reglamenta que el cupo máximo permitido en el predio es de cinco (5). Dicho cupo ya se encuentra en su máxima capacidad.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- No hacer lugar al pedido realizado por Nicolini, Angélica María Alejandra, DNI Nº 23.696.990, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese con copia de la presente, a la interesada.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-